



En nombre de la República de Colombia
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad de Cundinamarca

Creada mediante Ordenanza No. 045/69 - Resolución No. 10510/02 M.E.N.

Se confiere a

María Catalina Fernández Berben

C.C. No. 1.073.243.713 Expedida en Bogotá

El título de

Psicólogo

Por haber aprobado las exigencias académicas reglamentarias de la carrera

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Facatativá a los 30 días de Septiembre de 2016

Rector

Decano de Facultad

Anotado al folio 021 del libro 004
Registro: 1812

Facatativá, 30 de Septiembre de 2016



PROGRAMA: PSICOLOGIA

ACTA DE GRADO No. 52

La Universidad de Cundinamarca, con domicilio principal en la ciudad de Huancayo, representada por el Rector, el Secretario General y el Decano de la Facultad de FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y CIENCIAS POLITICAS; Programa: PSICOLOGIA, Extensión Facultativa, aprobada por Acuerdo No. 015 del 2 de Mayo de 2007, en Grado Ordinario del día 30 del mes de septiembre de 2016, otorga a:

MARIA CATALINA FERNANDEZ BERBEO

C.C. No 1073 245 713 de Mosquera

EL TITULO DE:
PSICOLOGA

Por haber aprobado las exigencias académicas reglamentarias de la Carrera

En nombre y representación de la Universidad de Cundinamarca, previo el cumplimiento de ley, se hizo entrega del diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Facatativá, el día 30 del mes de septiembre de 2016, válida para todos los efectos legales correspondientes.

RECIBO, RECIBO: ADRIANO MUÑOZ BARRERA

RECIBO, DECANO DE LA FACULTAD: MARIA CONSUELO CASTILLO ORDOÑEZ

RECIBO, EL GRADUADO: MARIA CATALINA FERNANDEZ BERBEO

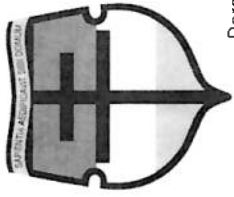
RECIBO, SECRETARIO GENERAL: RUTH PATRICIA RICO RICO

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente:

Anotada al libro No. 1, Folio No. 52

Facatativá, 30 de septiembre de 2016.

JUAN MANUEL CRUZ BANO
Profesional Universitario I
C.C. No. 3 229 617 de Usaquen



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica: Resolución del Ministerio de Justicia No. 2271 de Julio de 1970
Acreditación Institucional de Alta Calidad Resolución 9520 del 06 de septiembre de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

CONSIDERANDO QUE:

MARÍA CATALINA FERNÁNDEZ BERBEO
C.C 1073245713 MOSQUERA

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE POSGRADO PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ
CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.
BOGOTÁ D.C., ABRIL 8 DE 2021



[Signature]
RECTOR

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
DECANO



ANOTADO AL LIBRO 4 FOLIO NO. 44 08P1 DEL 8 DE ABRIL DE 2021

25849

20

ACTA DE POSTGRADO No. 383-PJ-2021

En la ciudad de Bogotá D.C., a los Ocho (08) días del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno (2021), presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado del alumno (a)

MARÍA CATALINA FERNÁNDEZ BERBEO

C.C 1073245713 MOSOUERA

conforme a los Estatutos de la Universidad y al registro SNIES No. 11861, se le hizo entrega del diploma 25849 confiriéndole el título de:

**ESPECIALISTA EN
PSICOLOGÍA JURÍDICA**

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

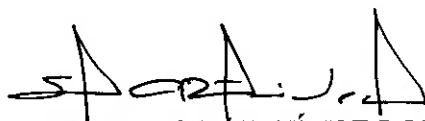
(RDO.) Rector, FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ

(RDO.) Secretario General, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO

(RDO.) Decana, MARÍA IDALY BARRETO GALEANO

Es fiel copia tomada de su original.

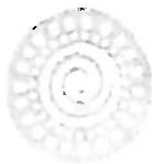
Bogotá D.C., Abril 8 de 2021



SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Libro 4 Folio No. 44 08PP del 8 de Abril de 2021





**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE CUNDINAMARCA**

CERTIFICA:

Que una vez revisado el archivo de contratos que reposa en esta Oficina, se encontró que **MARIA CATALINA FERNANDEZ BERBEO** identificada con cedula de ciudadanía **1.073.245.713** expedida en Mosquera, contrato con el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Educación, Calle 26 No. 51-53, Torre Educación, piso 4, teléfono 7491320 - NIT - 899999114-0.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SE-CPS-255 DE 2019:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO PEDAGÓGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 DE JUNIO DE 2019

VALOR DEL CONTRATO: DIESICIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$17.182.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: 05 MESES Y 15 QUINCE DIAS

FECHA DE INICIO: 02 DE JULIO DE 2019



SECEDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1340-1341
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

1. Apoyo en la ejecución y control de planes, programas, y actividades del programa de inclusión educativa.
2. Realizar el seguimiento y revisión de los informes entregados mensualmente por los profesionales de apoyo, verificando el avance y cumplimiento de las actividades programadas.
3. Realizar los informes de supervisión, mediante la verificación del cumplimiento de las actividades y obligaciones de acuerdo a los informes, evidencias y anexos entregados por cada uno de los contratistas asignados.
4. Informar oportunamente al supervisor sobre las situaciones que representen riesgo para la prestación del servicio.
5. Elaborar informes correspondientes a la revisión y análisis de los avances de ejecución del programa de inclusión educativa.
6. Realizar visitas in situ para verificar el cumplimiento de las actividades por parte de los contratistas, seguimiento a las actividades y/o atención de quejas presentadas, a que haya lugar.
7. Apoyar la elaboración de requerimientos y respuestas y brindar información relacionadas con el programa de Educación Inclusiva a la comunidad educativa.
8. Participar en las reuniones programadas para tratar temas relacionados con el programa de inclusión educativa.
9. Realizar asistencia técnica en las actividades tendientes al apoyo pedagógico, así como el apoyo a la gestión en la supervisión al programa de inclusión educativa en las instituciones Educativas que se requieran para tal fin.

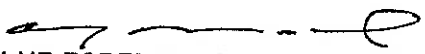
FECHA DE TERMINACIÓN: 17 DE DICIEMBRE DE 2019.

SUPERVISOR: GLADYS ADRIANA GARZON LINARES

TELEFONOS PARA CONFIRMACIÓN DE DATOS:

Oficina Asesora Jurídica - Secretaría de Educación de Cundinamarca, teléfono No. 7491320.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).


LUZ ESPERANZA GUZMAN BAUTISTA
Jefe Oficina Jurídica de Educación

Elaboró OLPD



SECEDUCACIÓN



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1340-1341
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia. Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.



Presidente
www.colpsic.org.co

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de
Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

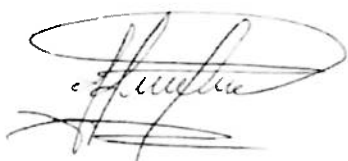
Que **MARÍA CATALINA FERNÁNDEZ BERBEO**, identificada con documento de
identidad No. CC **1073245713** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No.
169096 expedida el 06/03/17, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los
Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la
Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología
en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto,
su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 19 de junio de 2024.

Nota: De acuerdo con el párrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional



Cra 19 # 84-49 Antiguo Country
Bogotá, D.C. Colombia



www.colpsic.org.co
colpsic@colpsic.org.co



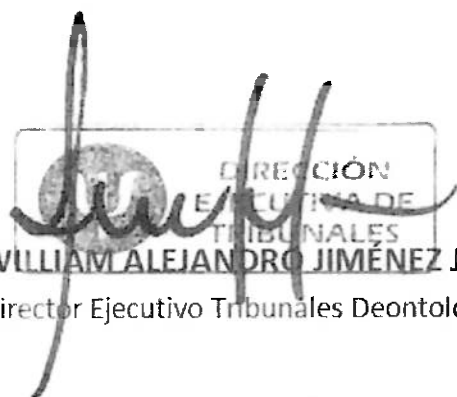
(601) 745 14 70

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Director Ejecutivo de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **María Catalina Fernández Berbeo**, con documento de identificación N° **1073245713**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 19 de junio de 2024.



DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE
TRIBUNALES
WILLIAM ALEJANDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología

Nota: La información certificada en este documento puede ser verificada en el enlace <https://sara.colpsic.org.co/publico/verificacion-tarjetas> digitando el número de cédula del profesional.



Carrera 19 # 84 -49 Antiguo Country
Bogotá D.C., Colombia



317 685 22 20



auxiliar.tribunales@colpsic.org.co

Menu

Iniciar Sesión

Registrarse

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

1073245713

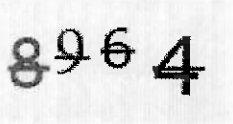
Primer Nombre

MARIA

Primer Apellido

FERNANDEZ

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

7710

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2024-01-15→6:24:25 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación
CC	1073245713	MARIA	CATALINA	FERNANDEZ	BERBEO	Vigente ✓

